



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, la acción de tutela 2021 00036 informando que la parte actora allegó incidente de desacato a la orden de tutela. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

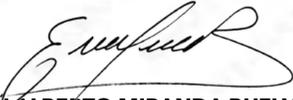
ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 036 00			
ACCIONANTE	Margarita Duarte Moreno	DOC. IDENT.	37.948.964
ACCIONADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
ORDEN DE TUTELA	ORDENAR al Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, en su condición de DIRECTOR DE REPARACIÓN y al Dr. HÉCTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ, en su condición de DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que en el término de <u>CUARENTA Y OCHO (48) HORAS</u> contadas a partir de la notificación de esta providencia proceda a agendar cita a la señora MARGARITA DUARTE MORENO a fin de continuar con las etapas fijadas para estudiar las solicitudes de reconocimiento de la ayuda humanitaria e indemnización administrativa por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, sin requerir los documentos identidad ya aportados por la accionante desde el 7 de abril de 2020, los cuales ya deben reposar en las bases de datos de la entidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora Katherin Lorena Mesa Mayorga, en calidad de **Subdirectora General** y por ende **SUPERIOR JERÁRQUICO** de los Directores de Reparación y Gestión Social Humanitaria de la UARIV, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este despacho el **16 de febrero de 2021**, o en su defecto inicie en contra de los funcionarios de las áreas encargadas, las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se concede el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación del presente auto, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO TABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D.C., 5 DE MARZO DE 2021. Por ESTADO No. 039 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO